

Bogotá D.C., abril 27 de 2016

Doctor  
DUMEK TURBAY PAZ  
Gobernador de Bolívar  
Carretera Turbaco - kilómetro 3  
Sector Bajo Miranda - El Cortijo  
Cartagena de Indias - Bolívar

Asunto: Informe de Riesgo N° 014-16, de Inminencia<sup>1</sup>, para los corregimientos Boca de la Honda, Micoahumado, Paredes de Oraría, Corcovado y Mina Gallo, jurisdicción del municipio Morales, departamento Bolívar.

Respetado Señor Gobernador:

De manera atenta remito el Informe de Riesgo de la referencia, en el que se describe la situación de riesgo a la que está expuesta la población civil en los corregimientos Boca de la Honda, Micoahumado, Paredes de Oraría, Corcovado y Mina Gallo, municipio de Morales (Bolívar), con el fin de que se adopten medidas efectivas de prevención y protección de los derechos fundamentales de sus habitantes, ante probables acciones de violencia de los grupos armados ilegales en esta municipalidad.

El municipio Morales (sur del departamento de Bolívar) limita al norte con el municipio de Arenal, por el oriente con los municipios de Rioviejo (Bolívar) y Gamarra (Cesar); por el sur con los municipios de Simití y Santa Rosa del Sur - Bolívar y Puerto Wilches - Santander; y por el occidente con el municipio de Montecristo. De acuerdo con la información censal disponible, la población del municipio asciende a 23.936 personas, de las cuales 4.769 residen en la cabecera y 19.167 en la zona rural. El porcentaje de necesidades básicas insatisfechas es de 54,06 en la cabecera y a 69,12 en la zona rural. Morales es una zona de colonización tardía habitada en su mayoría por campesinos originarios de la Costa Atlántica, de los Santanderes y el Oriente Antioqueño. Es un territorio estratégico que se ubica entre las estribaciones orientales de la Serranía de San Lucas en la Cordillera Central y el valle medio del Magdalena del Sur de Bolívar, con condiciones ambientales propicias para la explotación agropecuaria y aurífera. Sin embargo, los procesos de ocupación y poblamiento de la región no han contado con una

<sup>1</sup> Los informes de riesgo de inminencia se emiten teniendo en cuenta la gravedad y alta probabilidad de concreción del riesgo por acciones de grupos armados al margen de la ley, con el objeto que las autoridades adopten las medidas requeridas y ajustadas a la calidad de las amenazas identificadas. El informe de inminencia se tramita de manera excepcional y su emisión obedece a los parámetros y criterios establecidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo. El texto de este informe es abreviado y en él se evalúan las circunstancias de tiempo, modo y lugar y las dinámicas de los actores armados irregulares. Las características de la comunidad, los indicios y hechos generadores del riesgo, señalando las recomendaciones según el mandato y la competencia de la autoridad concernida. Por tratarse de amenazas con alta probabilidad de ocurrencia y que requieren una atención prioritaria, su destinatario son las autoridades pertenecientes a la fuerza pública y las autoridades civiles de la región o localidad (Defensoría del Pueblo. Revista Población Civil. No. 4 Pág. 31, febrero de 2006).

eficiente gestión pública que permita avanzar en la garantía efectiva de los bienes básicos a cargo del Estado, lo que ha propiciado la implantación de estructuras armadas ilegales que disputan el control del territorio, lo que ha derivado en graves violaciones a los derechos humanos e infracciones al DIH. Esta situación se evidencia en el alto índice de victimización de la población de Morales: La Red Nacional de Información, con corte a 1 de marzo de 2016, registra un total de 5.829 personas han sido víctimas del conflicto armado.

Según la información acopiada por la Defensoría del Pueblo, en el marco del monitoreo a la situación de derechos humanos en la regional Magdalena Medio, se ha podido establecer el alto nivel de riesgo para la población civil de la cabecera municipal y zonas rurales de Morales, como consecuencia del accionar del Ejército de Liberación Nacional (ELN), en particular, por la presunta instalación de minas antipersonal y la existencia de municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados empleados en los ataques y hostigamientos perpetrados por este grupo armado contra unidades de la Fuerza Pública, así como el riesgo derivado de enfrentamientos armados con interposición de población civil, amenazas y atentados contra líderes sociales y comunitarios, todo lo cual puede derivar en desplazamiento forzado de los habitantes de la región.

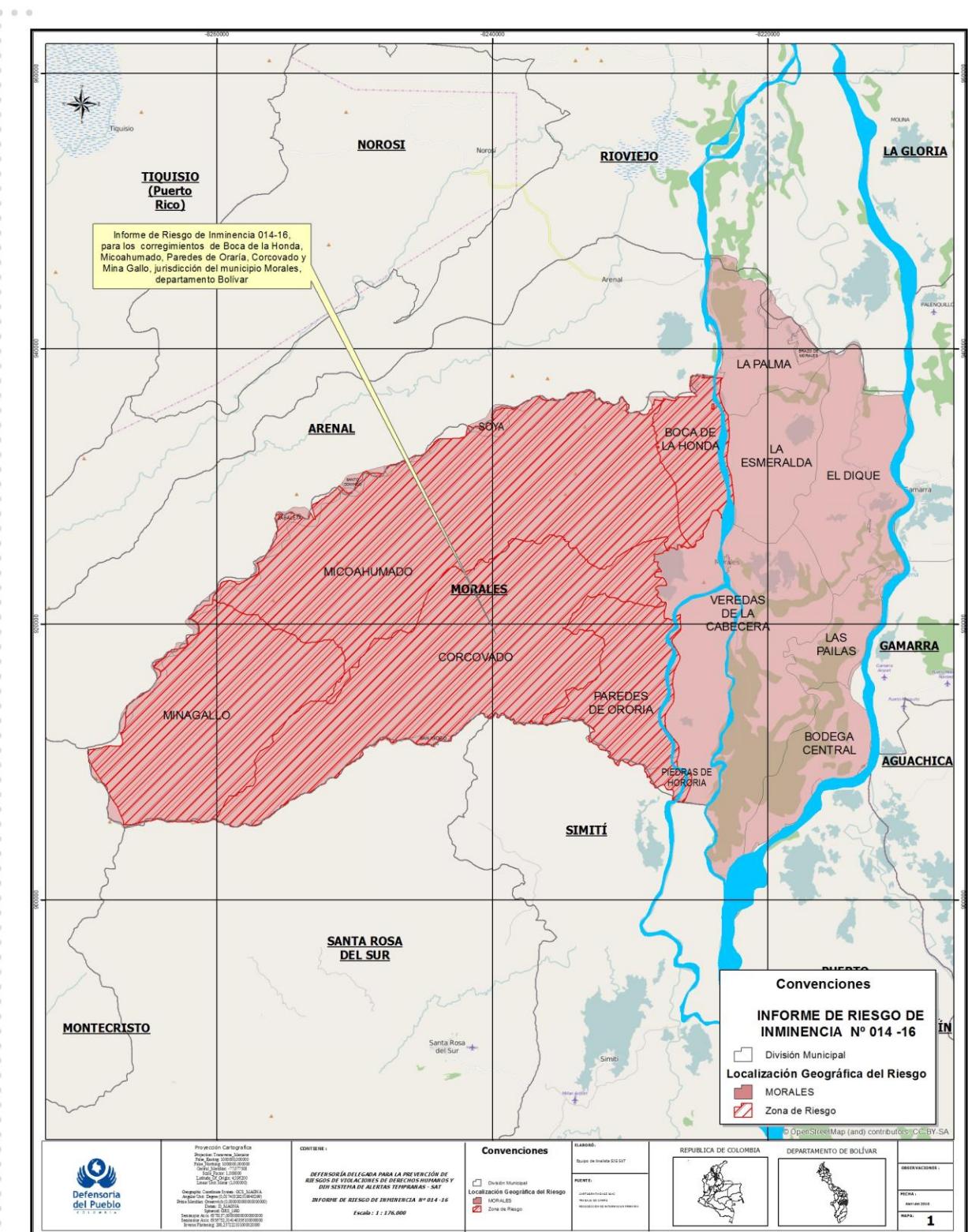
### **Situación actual de riesgo**

En el seguimiento efectuado a la dinámica de la confrontación armada en el Sur de Bolívar, se ha observado en los últimos meses un reacomodo de las estructuras del Ejército de Liberación Nacional (ELN) en el municipio de Morales, en particular del Frente Luis José Solano Sepúlveda en las estribaciones orientales de la Serranía de San Lucas, en lo que al parecer sería una reacción frente a la presión que este grupo ha sufrido por cuenta del despliegue operacional del Ejército Nacional en la zona desde el año 2014, con el propósito de reactivar las columnas móviles que les permitan tener una mejor comunicación y coordinación operativa con el Frente de Guerra Darío Ramírez Castro, que opera en el departamento de Antioquia, y del cual recibe instrucciones, apoyo táctico, armas y vituallas.

En este contexto, el ELN ha reforzado los mecanismos de presión sobre la población civil, en particular en las zonas rurales como el corregimiento Corcovado, Honda Alta, Honda Baja, La Cuchilla, La Labranza y Pueblo Nuevo, donde impone restricciones a la movilidad y al uso de medios de comunicación entre los pobladores. También se han incrementado las amenazas de muerte, los atentados contra la vida, las extorsiones, el desplazamiento forzado y el reclutamiento y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

El actual escenario de riesgo para la población civil que habita la parte alta del municipio de Morales, lo constituye la existencia de campos minados instalados por el ELN para contrarrestar la movilidad y operaciones del Ejército Nacional, así como el abandono de municiones sin explotar producto de combates. El 13 de marzo de 2016, presuntos integrantes del ELN, instalaron artefactos explosivos en el corregimiento Boca de la

- Honda, a escasos 50 metros de viviendas civiles, mientras que otros fueron ocultados a 30 metros del cementerio, en un sector que días antes había sido empleado por el Ejército Nacional para acampar. En la vía donde fueron ocultados los artefactos explosivos, transitán pescadores, campesinos y estudiantes. Ante la gravedad de la situación, la Defensoría regional Magdalena Medio y la Personería municipal de Morales solicitaron con urgencia el desminado. Este requerimiento fue oportunamente atendido por la Fuerza Pública.
- El 28 de marzo de 2016, en la vereda La Conformidad, campesinos que se encontraban rozando un terreno para proceder a la siembra de cultivos de pancoger, detonaron un artefacto explosivo que al parecer tendría algún tiempo de estar instalado allí. El hecho no dejó víctimas pero sí generó miedo y zozobra entre los campesinos, que han denunciado la existencia de campos minados a pocos metros del casco corregimental de Micoahumado, en el sector conocido como La Plaza, así como en las veredas La Guasima, y la posible presencia de artefactos explosivos en los caminos que comunican con Mina Gallo, La Guasima, La Cuchilla, La Labranza y Pueblo Nuevo.
- Adicionalmente, las comunidades han denunciado el creciente número de extorsiones, atribuidas presuntamente al ELN, que afectan a comerciantes, docentes, líderes comunales, mineros y ganaderos que residen en la parte plana del municipio. Mediante “notas de cobro”, las víctimas de las extorsiones son citadas a la parte alta del municipio a realizar los correspondientes pagos. En este escenario, algunas personas se han visto forzadas a abandonar el territorio como única alternativa para proteger su vida e integridad personal, ante las amenazas de muerte o para evitar el reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados.
- La Red Nacional de Información registra una tendencia creciente de la expulsión de población en el municipio de Morales: mientras en el año 2013 fueron expulsadas del municipio 203 personas, esta cifra se elevó a 345 personas en 2014 y, con corte a 1 de abril han sido registradas 164 personas expulsadas en el año 2015. Estas personas generalmente huyen a centros urbanos como Aguachica y Bucaramanga y llegan a engrosar los cordones de miseria de esas ciudades.
- Preocupa la situación de amenazas contra varias lideresas por parte de la guerrilla del ELN, sobre todo, las lideresas de las Juntas de Acción Comunal, asociación de desplazados REVIVIR, asociación de desplazados “Juntos por un mejor mañana” y la Red de mujeres del municipio de Morales, al parecer por el acompañamiento y asesoría que desde estos espacios han venido brindando a las mujeres que han sido víctimas de amenazas y desplazamiento en el municipio.
- Algunas de las lideresas que han sido objeto de amenazas coinciden en afirmar que las presiones en su contra se agudizaron con posterioridad a la privación ilegal de la libertad de un grupo de pescadores por parte del ELN, hecho ocurrido el 15 de enero de 2016, y que generó un importante dispositivo militar y polílico en el municipio. Al parecer, el grupo armado habría señalado a algunos líderes y lideresas del municipio de suministrar información y requerir la presencia de la Fuerza Pública.



- Uno de los casos de amenazas contra mujeres, ocurrió el 1 de marzo de 2016, cuando una mujer se encontraba trabajando en una finca en la zona conocida como Arrayanes, jurisdicción del corregimiento de Micobaumado, donde fue abordada por un grupo de hombres que portando armas largas, camuflado y pasamontaña, la amenazaron diciéndole que en su lugar de trabajo no se requiere empleada y que por ello debe irse con ellos a cocinar o de lo contrario atentarían contra sus hijos menores de edad. La víctima logró huir de la zona, y se encuentra actualmente en una difícil situación en compañía de sus dos hijos en la cabecera del municipio, hasta donde presuntos milicianos continúan amenazándola.
- Adicionalmente, los pobladores de la cabecera municipal de Morales temen por posibles hostigamientos contra la Estación de Policía, debido a que la presencia del ELN no se circumscribe a la zona rural. En el mes de marzo del presente año, el grupo guerrillero habría dejado una valla en una de las calles céntricas del municipio, y se conoce de la presencia de milicianos que desarrollan labores de vigilancia orientadas a conocer el movimiento comercial del municipio para identificar posibles víctimas de extorsión.
- Por lo anteriormente expuesto, la población civil que habita la cabecera municipal y la zona rural de Morales, se encuentra en inminente riesgo de ser víctima de violaciones a sus derechos fundamentales, a la vida, a la libertad e integridad personal, que se podrían materializar, como se ha descrito, en homicidios selectivos, masacres y atentados, reclutamiento y utilización ilícita de adolescentes y jóvenes, enfrentamientos armados con interposición de la población civil y desplazamiento forzado.
- Ante el alto riesgo de ocurrencia de vulneraciones de los derechos humanos, y con el objeto de que las autoridades locales y regionales adopten las medidas de prevención y protección de los derechos fundamentales de los pobladores de la zona rural y cabecera municipal de Morales, por tratarse de amenazas con alta posibilidad de concreción y que requieren una atención prioritaria, se ha determinado la remisión de la presente comunicación a su despacho y se comunicará a la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas que coordina el Ministerio del Interior para que contribuyan a la coordinación de las acciones preventivas con las autoridades del orden nacional.
- En este orden de ideas, en el escenario descrito, se observan riesgos contra los derechos a la vida, la libertad y la integridad personal, que se pueden materializar en nuevas amenazas, homicidios y desplazamientos forzados. Es de esta manera, y con el fin de mitigar y prevenir el riesgo descrito en el presente informe y salvaguardar los derechos fundamentales de los habitantes de Morales, que el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo formula las siguientes recomendaciones a las autoridades competentes:
- 1. A la Gobernación de Bolívar, Alcaldía municipal de Morales, para que, en coordinación con la Fuerza Pública, implementen las medidas de protección individual y colectivas dirigidas a garantizar la vida, libertad e integridad física y psicológica de la población civil de la zona urbana y rural, para evitar que sean víctimas de atentados o de posibles desplazamientos forzados.

- 2. A la Gobernación de Bolívar y la administración municipal de Morales, convocar a los Comités Territoriales de Justicia Transicional con el objetivo de socializar el presente Informe de Riesgo e incluir las recomendaciones dentro de los planes de acción del Comité y promover la adopción de medidas de prevención, protección y atención humanitaria que sean eficaces para mitigar o conjurar los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil.
- 3. A la Gobernación de Bolívar, Alcaldía municipal de Morales, realizar seguimiento periódico a la situación de riesgo descrita en el presente Informe de Riesgo de Inminencia, en el marco del subcomité de prevención, protección y garantías de no repetición, con el fin de promover y adoptar medidas efectivas de protección ante nuevas situaciones de riesgo y amenaza contra la población civil.
- 4. A la Gobernación de Bolívar, la Alcaldía municipal de Morales y la Personería municipal, para que en cumplimiento de las medidas de atención y prevención según el Decreto 4800 de 2011 y en el marco de la prevención urgente se tomen las medidas preventivas policiales y se activen las rutas de protección, solicitando a la Unidad Nacional de Protección el estudio de nivel de riesgo (según Decreto 4912 de 2011) de las mujeres amenazadas.
- 5. A la Unidad Nacional de Protección, realizar los estudios de la situación de riesgo de las lideresas que han sido víctimas de amenazas, señalamientos e intimidaciones, y coordinar con las demás autoridades competentes a nivel nacional y territorial la adopción de medidas de protección con enfoque diferencial que sean oportunas, eficaces, e idóneas.
- 6. A la Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersonal - DAICMA- en coordinación con la Fuerza Pública, identificar las zonas en las que se han registrado accidentes y desactivación de campos minados, para descartar presencia de otros artefactos explosivos y construir un mapa de riesgo para establecer las zonas específicas donde los grupos armados hayan instalado minas y efectuar la respectiva señalización.
- 7. A la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, en coordinación con la Administración municipal de Morales, para que con celeridad se preste asistencia humanitaria a la población que se ha visto afectada con los recientes hechos de violencia y se evalúen los avances en la garantía de derechos de las personas que han declarado el desplazamiento forzado, la pérdida de bienes y otros hechos victimizantes.
- 8. Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en coordinación con la Gobernación de Bolívar, la Alcaldía municipal de Morales, para que atienda a niños y niñas que han sido en los últimos meses víctimas de desplazamiento forzado, a través de ayuda dirigida a suplir las necesidades alimenticias, recuperación psicosocial y emocional, como sujetos de especial protección constitucional.

- 9. A la Personería Municipal de Morales, realizar las acciones pertinentes para la protección de los derechos de las víctimas, informando su derecho a declarar y tomando las declaraciones según los hechos victimizantes contemplados en la Ley 1448 de 2011.
  - 10. A la Comisión Intersectorial de Alertas Tempranas del Ministerio del Interior, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en el presente Informe de Riesgo de Inminencia.
  - 11. A las autoridades civiles y a la Fuerza Pública, informar de manera periódica a la Defensoría del Pueblo, las actuaciones y medidas adoptadas con respecto a las recomendaciones formuladas en el presente Informe de Riesgo de Inminencia conforme a lo previsto en la Constitución Política Nacional y la Ley 24 de 1992.
- Agradezco su amable atención y estaré atento a su respuesta sobre las decisiones y medidas aplicadas para conjurar el riesgo descrito, por favor remitirlo vía correo electrónico, y en documento físico a las siguientes direcciones:

- Correo electrónico institucional: jeguzman@defensoria.gov.co  
fegaitan@defensoria.gov.co
- Dirección postal: calle 55 # 10-32 Bogotá D.C., código postal: 110231 Defensoría del Pueblo - Sistema de Alertas Tempranas, bloque A piso 3

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

JORGE ENRIQUE CALERO CHACÓN  
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de  
Violaciones de Derechos Humanos y DIH  
Sistema de Alertas Tempranas - SAT

Proyectó:  
Revisó: Jorge Enrique Calero Chacón  
Archivado en: D:/SAT/IR\_NS/2016/IR N° 014-16 BOL-Morales  
Consecutivo Dependencia: 404001-0512-16